

contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1965 sobre sanción, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1968 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Zabala Abecia contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco que denegó la reposición de quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, debemos declarar y declaramos que ésta y aquella son conformes a derecho en cuanto impone una y confirma otra la sanción de treinta mil pesetas al actor por la falta muy grave de mención; en su virtud anulamos en este extremo la Orden recurrida, y dando lugar respecto del mismo a la reposición de la anterior, disponemos la devolución al nombrado señor Zabala Abecia de las treinta mil pesetas, importe de la multa entregada por él en la Caja General de Depósitos, y que con desestimación del propio recurso en lo demás que se impugna y se pide en la demanda, absolvemos de ésta en ello a la Administración del Estado y declaramos conforme a derecho el número de la referida Orden que acuerda se ejecuten por el promotor las obras necesarias para subsanar las deficiencias enunciadas; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 16 de septiembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de fecha 4 de junio de 1968, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano González Magdaleno contra resolución de este Ministerio de 3 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano González Magdaleno, representado por el Procurador don Alejandro Vallejo Merino contra resolución de este Ministerio de 3 de junio de 1965 sobre sanción y ejecución de obras, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 4 de junio de 1968 sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Mariano González Magdaleno contra Orden del Ministerio de la Vivienda de tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco que no dió lugar a la reposición solicitada por el propio recurrente de resolución del mismo Departamento de quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, la cual le impuso una multa de quince mil pesetas, y doce, de dos mil quinientas pesetas por faltas muy graves, así como la ejecución de obras y reintegro de cantidades de que se hizo referencia; declaramos que dichas Ordenes son conformes a derecho y por ello válidas y subsistentes, y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Alces» (Sector Vía de Ronda), sito en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público por el presente anuncio que, en virtud de resolución de la Gerencia de Ur-

banización, han sido adjudicadas las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) (Sector Vía de Ronda) del polígono «Alces», sito en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), por un importe de diecisiete millones novecientos veintitrés mil ciento ochenta y siete pesetas (17.923.187), a favor de la Entidad Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima.

Madrid, 14 de septiembre de 1968.—El Director Gerente. Por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

*RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Chinales», sito en Córdoba.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público por el presente anuncio que, en virtud de resolución de la Gerencia de Urbanización, han sido adjudicadas las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Chinales», sito en Córdoba, por un importe de 19.348.203,91 pesetas, a favor de la Empresa «Tierras y Hormigones, S. A.».

Madrid, 14 de septiembre de 1968.—El Director Gerente. Por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa de terrenos en la calle Víctor Pradera y avenida de Sevilla, del Plan General de Ordenación Urbana de Chipiona.*

Expropiación forzosa de terrenos en la calle Víctor Pradera y avenida de Sevilla, del Plan General de Ordenación Urbana de Chipiona, provincia de Cádiz, con motivo de las obras de red de distribución de agua y alcantarillado, incluidas en el proyecto de alcantarillado, segunda fase (estación depuradora), y en el Plan de Obras y Servicios de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, año de 1967.

Declarada la utilidad pública, así como la urgencia de ocupación de los inmuebles, por aplicación del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, se cita a los señores propietarios afectados en los lugares y fechas que se indican:

«Inmobiliaria Luis Caballero, S. A.», con domicilio en la calle Santo Domingo, número 1, de Puerto de Santa María (Cádiz). Metros a ocupar: 1.105 metros cuadrados. Lugar de emplazamiento de la finca: en el trazado de la avenida Víctor Pradera. Fecha y hora del levantamiento del acta previa a la ocupación: el día 24 de octubre de 1968, a las diez horas.

Don Antonio, don Emilio y doña Joaquina Caballero Amérgo, con domicilio en la calle Calvo Sotelo, número 43, de Chipiona (Cádiz). Metros a ocupar: 1.275 metros cuadrados. Lugar de emplazamiento de la finca: en el trazado de la avenida Víctor Pradera. Fecha y hora del levantamiento del acta previa a la ocupación: el día 24 de octubre de 1968, a las trece horas.

Doña María Caballero Fernández Ceballo, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 10, de Chipiona (Cádiz). Metros a ocupar: 540 metros cuadrados. Lugar de emplazamiento de la finca: en el trazado de la avenida Víctor Pradera. Fecha y hora del levantamiento del acta previa a la ocupación: el día 24 de octubre de 1968, a las quince horas.

Herederos de doña María del Carmen del Castillo y Domínguez (don Juan, don José María, don Antonio, don Manuel y doña Carmen Rojas del Castillo), con domicilio en la calle Cabeza del Rey D. Pedro, número 26, de Sevilla. Metros a ocupar: 565,25 metros cuadrados. Lugar de emplazamiento de la finca: en la avenida de Sevilla. Fecha y hora del levantamiento del acta previa a la ocupación: el día 24 de octubre de 1968, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados y en cumplimiento de lo determinado en el número 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Chipiona, 16 de septiembre de 1968.—El Alcalde accidental, José Jurado Bueno.—5.098-A.